

Este Periódico se publica los LUNES, MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 26 rs. anticipados en cada trimestre; 9 rs. en cada mes los particulares de esta Capital, y 15 rs. los de fuera, franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no sean firmados por el SR. JEFE POLÍTICO de esta provincia y francos de porte, ni se servirá ninguna reclamación que no venga con este último requisito.

## BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 62.

*Pidiendo varias noticias sobre roturaciones de terrenos verificadas antes y despues del decreto de las Cortes de 13 de mayo de 1837.*

Para poder dar el debido cumplimiento á lo dispuesto por S. M. en real orden comunicada á este Gobierno político en 7 del corriente, los Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitirán en el preciso término de quince dias las noticias que contienen los artículos siguientes:

1.º Si las roturaciones de terrenos, ya sean ó no de montes pertenecientes al Estado, ó á los propios de los pueblos, ó á sus comunes, y no plantados de árboles ó viñedo, y en tal concepto exceptuados en la resolución de las Cortes de 13 de mayo de 1837, de la adjudicación hecha á los roturadores han creado grandes intereses agrícolas, y á qué frutos están destinados.— Esta misma esplicación se hará respecto de los que sin autorización competente desde el 13 de dicho mes de mayo han sido roturados y se hallan actualmente en cultivo, especificando si están ó no plantados de arboleda ó viñedo.

2.º Cuál sea su estension, número y rendimiento aproximadamente.

3.º Si los terrenos roturados corresponden á los baldíos realengos, ó á los de los pueblos, y cuáles eran sus circunstancias antes de meterse en cultivo.

4.º Qué terrenos estaban destinados al arbolado, y si eran susceptibles de criarse.

5.º Cuáles son los que impiden el uso de alguna servidumbre pública ó aprovechamiento que se considere absolutamente indispensable para el mejor servicio público.

6.º En qué época se verificaron las roturaciones, antes ó despues del decreto de las Cortes de 13 de mayo citado.

Y 7.º Qué clase de personas las realizaron, y si

se hallan dedicados á la labranza.

Espero del celo de los Alcaldes cumplirán exactamente con el envío de estas noticias, evitándome el disgusto de tener que exigirles la responsabilidad por cualquiera falta que notare. Cáceres 19 de mayo de 1849.— Antonio Alegre Dolz.

### ANUNCIOS.

*La Comision provincial de instruccion primaria de Zamora me dice lo siguiente:*

Se halla vacante una de las escuelas de instruccion primaria elemental de la ciudad de Toro, dotada en la cantidad de 4000 rs. vn. y las retribuciones de los niños no pobres. Habiendo de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 23 de setiembre de 1847, esta Comision ha señalado el dia 31 de mayo y siguientes, para los ejercicios de los que aspiren á obtenerla, quienes deberán inscribirse en la Secretaría antes del dia 26 de dicho mes, haciendo presentacion de los documentos que exige el artículo 24 de dicho real decreto.

Está tambien vacante la escuela del pueblo de Mombuey, cuya dotacion es de 2200 rs. con mas de 800 que importan las retribuciones de los niños no pobres, pagada una y otra cantidad por el Ayuntamiento mensualmente.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes con los documentos del caso en la Secretaría de esta Comision antes del dia 31 de mayo, en el que se remitirán al Ayuntamiento para la provision. Zamora 30 de abril de 1849.— El Presidente, Marqués de Santa Cruz de Aguirre.— P. A. D. L. G., Francisco María Fernandez.

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin para que los aspirantes que quieran optar á ellas lo verifiquen en el término prefijado en el preinserto anuncio. Cáceres 21 de mayo de 1849.— Antonio Alegre Dolz.*

El Sr. Gefe político de Toledo con fecha 13 del mes actual me participa haber desertado de aquel presidio los confinados cuyos nombres y señas se estampan á continuacion, á fin de que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias, hasta conseguir su captura, remitiéndolos á disposicion de la espresada autoridad, dando parte á la mia á los efectos que haya lugar. Cáceres 21 de mayo de 1849.—Antonio Alegre Dolz.

*Nombres de los fugados.*

Hermógenes Ceda, natural de Torrenueva, provincia de Ciudad-Real, soltero, oficio pajero, edad 26 años, estatura 4 pies y 10 pulgadas, pelo castaño, ojos id., nariz regular, barba poblada, cara regular, color trigueño.

José Lain, natural de Bescos, provincia de Huesca, oficio labrador, edad 27 años, estatura 5 pies y 4 pulgadas, pelo negro, ojos id., nariz regular, barba cerrada, cara regular, color bueno.

Miguel Buegete, natural de Rocaforte, provincia de Pamplona, soltero, oficio labrador, edad 24 años, estatura 4 pies y 10 pulgadas, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba cerrada, cara regular, color bueno, una cicatriz en la frente.

El Juez de primera instancia de Ciudad-Rodrigo con fecha 13 del mes actual, me dice hallarse instruyendo causa criminal en averiguacion de quienes sean cuatro hombres desconocidos, armados con escopetas y trabucos, que en la noche del 29 al 30 del anterior se presentaron en la dehesa de Perosin, y robaron de ella dos yeguas, perteneciente una á Francisco Sanchez, de dicha dehesa; y la otra de D. Aquilino Sanchez, Párroco de Payo, cuyas señas de las caballerías se anotan á continuacion, á fin de que los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad, practiquen cuantas diligencias crean conducentes hasta conseguir su hallazgo, remitiéndolas como á sus conductores, á disposicion del espresado Juez, dando parte á mi autoridad á los efectos oportunos. Cáceres 21 de mayo de 1849.—Antonio Alegre Dolz.

*Señas de las yeguas robadas.*

La de D. Aquilino Sanchez: pelo blanco, toda ella de seis cuartas de alzada, edad seis años, herrada de pies y manos. Y la de Francisco Sanchez, edad tres años, pelo castaño claro, paticalzada de tres pies, estrellada y careta, de algo mas de seis cuartas y media, y herrada de las manos.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CACERES.

El dia 24 de junio próximo de once á doce de su mañana, se rematarán en esta Capital ante el Sr. Intendente, Administrador é Inspector de Fincas del Estado, y en los pueblos que se espresarán ante su Alcalde, Procurador Síndico y encargado del Administrador de Plasencia, el arriendo de las fincas siguientes:

Número de las fincas.	NOMBRE Y SITUACION DE LAS FINCAS.	PROCEDENCIA.	PRESUPUESTO.
<b>ALDEANUEVA DEL CAMINO.</b>			
1247	Tierra al sitio del Tesoro, en el Ejido, de cuatro fanegas de 3. <sup>a</sup>	Cofradía de San Blas.	40 rs.
1248	Otra al Ejido de Pimiento, de 2½ fanegas.	Idem.	20
1249	Otra á San Gregorio, de 1½ fanega	Idem.	6
1250	Cercado al Ejido, nominado de Gregorio	Idem.	25
1251	Tierra á la Pasa de la Fresneda, de 2½ fans.	Idem.	6
1252	Otra llamada del Concejil.	Idem.	20
1253	Otra á la Fuente de la Jara, de media fanega	Idem.	10
1254	Otra á las Rolleras, de media fanega	Idem.	10
1255	Otra titulada las Alfórjas, de una fanega.	Idem.	10
1256	Otra titulada la Zorrera, de una fan. <sup>a</sup> de 3. <sup>a</sup>	Idem.	20
1257	Un linar abierto á San Gregorio.	Idem.	20
1258	Otro á San Gregorio, de tres celemines.	Idem.	25
1259	Otro al mismo sitio, de tres celemines.	Idem.	25
1260	Otro á los Carracales	Idem.	25
1261	Cercado al camino de Segura, de 3 celems.	Idem.	14
1262	Viña á la Fresneda, de una peonada de podo.	Idem.	110
1263	Tierra al Berral, de media fanega.	Cofradía de Animas de S. Servando	5
1264	Otra á las Zarzaleras, de media fanega	Idem.	5
1265	Otra á las Peñas de Juanito, de 9 celemines.	Idem.	9
1266	Otra al Cantadero, de dos fanegas.	Cofr. <sup>a</sup> del Santísimo de S. Servando	20
1268	Otra al Cerro de Gregorio, de 6 celemines.	Idem.	10
1270	Otra á la Cuesta, de 9 celemines.	Idem.	10
1271	Otra á los Milanos, de dos fanegas.	Idem.	18
1273	Dos morales á la Calleja de Gargantilla	Cofradía de Ntra. Señora del Olmo.	10

1274	Prado á las Vegas. . . . .	Cofradía de Ntra. Señora del Olmo.	55
1276	Tierra al Romanillo, de 1½ fanega. . . . .	Idem.	15
1277	Otra al mismo sitio, de una fan. <sup>a</sup> y 3 celems.	Idem.	14
1278	Otra á la Cruzada de la Fresneda . . . . .	Idem.	15
1279	Otra á Rino Jordo, de una fanega. . . . .	Idem.	10
1280	Otra al Corral de Cayetano, de 1½ fan. de 3. <sup>a</sup>	Cofradía del Santísimo.	15
1281	Cercado al camino de Segura, de ½ f. <sup>a</sup> de 3. <sup>a</sup>	Idem.	6
1282	Catorce nogales en varios sitios . . . . .	Cofradía de Animas.	22
1283	Tierra á la Pascuala, de una fanega de 3. <sup>a</sup> . . .	Idem.	10
1284	Cercado á la Encina del Cura, de 3 celems. . .	Idem.	10
1285	Tierra á idem, de 3 celemines de 3. <sup>a</sup> . . . . .	Idem.	8
1280	Otra á la Pedriza, de 6 celemines. . . . .	Idem.	5
1287	Otra á la Pascuala, de una fanega . . . . .	Cof. <sup>a</sup> del Santísimo de Gargantilla	10
1288	Otra al Corral de Cayetano, de una fanega. . .	Idem.	10
1289	Otra á idem, de 6 celemines . . . . .	Idem.	5
1290	Otra al mismo sitio, de una fanega de 3. <sup>a</sup> . . .	Idem.	10
1291	Otra á idem, de una fanega de 3. <sup>a</sup> . . . . .	Idem.	10
1292	Otra al mismo sitio, de una fanega de 3. <sup>a</sup> . . .	Idem.	10
1293	Otra al mismo sitio, de una fanega de 3. <sup>a</sup> . . .	Idem.	10
1294	Otra á la Pedriza, de una fanega de 3. <sup>a</sup> . . . . .	Idem.	10
1295	Otra á la Rollera, en 3 pedazos, de 1½ f. <sup>a</sup> de 3. <sup>a</sup>	Idem.	15
1296	Otra al sitio de la Pascuala, de 5 fans. de 3. <sup>a</sup>	Idem.	50
1298	Otra al Raigal, de 9 celemines de 3. <sup>a</sup> . . . . .	Idem.	9
1299	Otra al Alcornoque del Tesoro, de 1½ celemin	Capellanía de Catalina Hernandez.	15
1300	Otra á Tornacinos, de 1½ fanega de 3. <sup>a</sup> . . . . .	Idem.	15
1301	Otra al Espolon, de ½ fanega de 3. <sup>a</sup> . . . . .	Idem.	15
1302	Otra al Lomo, de media fanega de 3. <sup>a</sup> . . . . .	Idem.	5
542	Otra al Lomo, de 9 celemines de 3. <sup>a</sup> . . . . .	Idem.	5
543	Otra á idem. . . . .	Idem.	10
544	Otra al Perdigal, de 1½ celemin . . . . .	Idem.	15
545	Otra al Perdigon, de 1½ fanega . . . . .	Idem.	15
546	Otra al mismo sitio . . . . .	Idem.	16
547	Otra al Chorrillo, de 1½ fanega de 3. <sup>a</sup> . . . . .	Idem.	16
1303	Otra á la Fuente de la Oveja . . . . .	Cof. <sup>a</sup> de Animas de S. Servando.	16
548	Otra á las Radas, de media fanega de 3. <sup>a</sup> . . .	Capellanía de Catalina Hernandez	6
549	Otra á Vallelentino, de una fanega de 3. <sup>a</sup> . . .	Idem.	10
550	Otra á Zarzaleras, de una fanega de 3. <sup>a</sup> . . . . .	Idem.	10
551	Otra á los Mochones, de 1½ fanega de 3. <sup>a</sup> . . .	Idem.	15
552	Otra á Cerro Gordo, de 1½ fanega de 3. <sup>a</sup> . . .	Idem.	15
1304	Otra titulada Berruga, á la Torrecilla. . . . .	Cofradía de San Blas.	15
1305	Otra al Jainal, de una fanega . . . . .	Animas de San Servando.	10
554	Otra al Molino Nuevo, de una fanega . . . . .	Cofradía de San Servando.	15
555	Otra á idem idem . . . . .	Idem.	16
1307	Otra á las Ruideras, de 9 celemines. . . . .	Cof. <sup>a</sup> del Santísimo de S. Servando.	18
1308	Moral al Calvario . . . . .	Idem.	24
1309	Cuatro morales á las Nagalerás. . . . .	Idem.	

TORREMENGA.

1615	Heredad á los Corrales . . . . .	Nuestra Señora del Consuelo.	20
1616	Tres suertes de tierra á la Dehesa Boyal. . . .	Cofradía de Santiago.	70

PUEBLO DE MILLANES.

1990	Herrenal junto á la Iglesia . . . . .	Cofradía del Rosario.	30
1991	Cerca á la Ventosilla . . . . .	Idem de Animas.	62
1992	Cerca de la Coja, con cinco olivos. . . . .	Idem.	130
1993	Prado á las Huertas. . . . .	Idem.	15
1994	Dos tierras á Costanillos y Motilon . . . . .	Idem.	4
1995	Tierra al Pradillo. . . . .	Idem.	15

Cáceres 14 de mayo de 1849. = A. I., Manuel Segura.

*Ayuntamiento constitucional de Cañaverál.*

Hallándose vacante la plaza de Cirujano titular de este pueblo, el Ayuntamiento que presido ha tenido á bien anunciarla, á fin de que los Profesores

que gusten servirla, dirijan sus solicitudes francas de porte, al Sr. Presidente en todo el corriente mes, pues que ha de proveerse el 31, en el que crea más útil la Corporacion en beneficio de este vecindario, abonándosele del fondo de propios mil

cien reales anuales por la asistencia de enfermos pobres, reconocimiento de mozos en las quintas, y los actos que fueren judiciales en su profesion gratis, pues estos vecinos durante el término de cuatro años, porque ha de contratarse desde San Juan en adelante, y su ajuste con los vecinos será por igualas particulares bien sea con barba ó sin ella segun mas conveniente considere el Ayuntamiento. Cañaverál 14 de mayo de 1849.—El Alcalde Presidente, Eladio Lancho.—El Secretario de Ayuntamiento, José Quintin Monroy.

*El Sr. José Zango, Teniente Alcalde de esta villa de Moraleja, del partido de Coria &c.*

Por el presente hago saber: Que por disposicion de la Administracion de Fincas del Estado de esta provincia, se sacan á subasta el arriendo por tres años, de 92 olivos de la Cofradía de Animas de la misma, cuyo remate se ha de celebrar el 27 de los corrientes despues de Misa de tercia, bajo el presupuesto y condiciones formado por la misma y que está de manifiesto. Y con el fin de convocar apetentes: consiguiente á lo que se me ordena sobre este particular, he dispuesto se anuncie en el Boletín oficial. Moraleja 17 de mayo de 1849.—José Zango.—Por su mandado, Pascasio Delgado.

*Alcaldía constitucional de Aldeacentenera.*

ANUNCIO.

De la propiedad de Gerónimo Vivas, de esta vecindad, y de la dehesa de Valderuela, se ha estraviado el lunes 14 del presente mes, una potra de dos años, castaña, alzada seis cuartas, calzada de un pie, descolada, y trasquilado el nacimiento de la cola, bien hecha la crin, y unos pelos blancos en la frente; con una campanilla; la persona que sepa su paradero se servirá avisar á esta Alcaldía. Aldeacentenera mayo 19 de 1849.—Por ausencia del Alcalde, Fulgencio Ramiro.

*Pagaduría del Ministerio de Gracia y Justicia del distrito de la Audiencia de Cáceres.*

Habiéndose consignado en 14 de julio, 8 de setiembre, 11 de octubre y 28 de noviembre del año próximo pasado las respectivas mensualidades al Promotor Fiscal cesante de Fregenal D. Sebastian Hidalgo Solís, y al Alguacil que fué de Zafra Juan Cantos, en conformidad de lo prevenido por el Pagador general en circular de 12 del corriente, se anuncia á aquellos interesados por medio del Boletín oficial, que en el término de 30 dias comparezcan por sí ó por medio de apoderados en forma, en esta Pagaduría de mi cargo, á percibir las mensualidades que se les manda abonar; entendidos que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Cáceres 15 de mayo de 1849.—Juan Francisco Alvarez.

*El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de Andalucía &c.*

Hace saber: Que debiendo contratarse el servicio ó suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército en este distrito, por término de un año, á contar desde 1.º de octubre inmediato hasta fin de setiembre de 1850, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en real órden de 26 de diciembre de 1846; he dispuesto se convoque, por medio de este anuncio, á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el Juzgado de dicha Intendencia, el dia 15 de junio próximo, á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior, que indique el objeto del contenido, las proposiciones, en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este Juzgado, sean de conocido arraigo y responsabilidad suficiente que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí, el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa caso de ser de esta dos ó mas las iguales, con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora anunciada, y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Sevilla 1.º de mayo de 1849.—Cárlos de Vera.—El encargado de la Secretaría, Manuel de Laseras.

ANUNCIO.

La persona á quien acomode tomar en arrendamiento la dehesa titulada Valdecantos, de excelente calidad, sita en término de la Capital de Cáceres, que ha estado arrendada, en 11200 rs., á puro pasto, y cuyo arriendo cumple en S. Miguel de setiembre del presente año, podrá presentarse en Madrid en la contaduría del Excmo. Sr. Conde de Torrejon, sita en la calle de las Infantas, casa núm. 42, cuarto principal, á hacer proposiciones y enterarse de las condiciones; en el concepto de que se admiten las que quieran hacerse hasta el dia 10 de junio próximo, y obtendrá la preferencia el que ofrezca mas ventajas en favor de los partícipes de la referida dehesa. Madrid 16 de mayo de 1849.

CACERES: 1849.

*Imprenta de la Viuda de Búrgos.*